



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0076/ 2024-MPL-GM

Lambayeque, 01 de Abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°714-2024-MPL/GAyF-SGL, de fecha 27 de marzo del 2024, mediante el cual la Subgerencia de Logística, **SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

Que, en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;*

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0073-2024-MPL/GM, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que contiene el procedimiento en mención.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*



RECIBIDO 02 ABR 2024



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0076/ 2024-MPL-GM

Que, la Subgerencia de Logística realizó la indagación de mercado, y en base a las cotizaciones presentadas, se halló el valor estimado para el procedimiento en mención.

Que, con Proveído N°0520/2024-MPL-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0703-2024, por el monto de S/.262,180.05 (Doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta con 05/100 soles).

Que, con Informe N°714/2024-MPL-GAyF-SGL, la Subgerencia de Logística solicita a esta Gerencia Municipal la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Contratación de bienes : **"ADQUISICIÓN DE REFRIGIRERIOS PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024"**.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR EL EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024", por sistema de contratación a **SUMA ALZADA con un valor referencial de S262,180.05** (Doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta con 05/100 soles), mediante el tipo de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.

ARTÍCULO 2. – ENTREGAR Y NOTIFICAR el Expediente de contratación al órgano encargado de contrataciones y/o comité de selección según corresponda, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

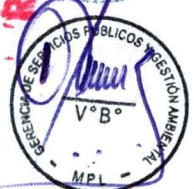
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Logística.
Gerencia de Servicios Públicos
Subgerencia de Medio Ambiente
Publicación
Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzón Sava
GERENTE MUNICIPAL



RECIBIDO 02 ABR 2024